

XIX CONGRESO DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE
HISTORIA DEL DERECHO INDIANO
BERLÍN, 28 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

I. UNA FECHA CONMEMORATIVA

Exactamente hace cincuenta años atrás (1966) tuvo lugar en Buenos Aires la “Primera Reunión de Historiadores del Derecho Indiano”, ocasión en que se fundó el Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, cuya acta, escuetísima, dispuso lo siguiente:

“En Buenos Aires, a once de octubre de 1966, los asistentes a la Primera Reunión de Historiadores del Derecho Indiano, reunidos en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, convocada por el Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, resuelven:

1° Constituir el Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, que quedará formado por los suscriptos y por los historiadores del derecho indiano que invite el *Consejo Directivo*.

2° El Instituto estará gobernado por un Consejo Directivo formado por tres miembros y contará con una Secretaría Permanente.

3° La Secretaría Permanente tendrá su sede en el Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional *de Buenos Aires*.

4° El Instituto organizará cada tres años reuniones de historiadores del derecho indiano.

5° El Consejo Directivo dictará las reglamentaciones a que deberá ajustarse la labor del Instituto.

6° El Consejo Directivo queda integrado, por esta primera vez, por los doctores Alamiro de Ávila Martel, Alfonso García-Gallo y Ricardo Zorraquín Becú, y la Secretaría será desempeñada por los doctores Víctor Tau Anzoátegui y Eduardo Martíre.

∞ La próxima reunión de historiadores del derecho indiano será organizada por el Seminario de Historia y Filosofía del Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile y tendrá lugar en la ciudad de Santiago durante el año 1969¹.

El texto citado, verdadera viga maestra de la recién creada corporación científica, marcó el inicio de una serie de reuniones académicas celebradas a lo largo de estas cinco décadas, cuyo centro ha sido la historia del derecho y sus disciplinas afines. La última edición, efectuada por primera vez en Alemania, es la que se reseñará en las líneas siguientes.

II. DESARROLLO DEL CONGRESO

En esta oportunidad la organización del congreso estuvo a cargo del Mak-Plank Institut für Europäische Rechtsgeschichte, desarrollándose la reunión de referencia en las dependencias del Harnack-Haus, Berlín, instalación que utiliza la Sociedad Max-Plank para la celebración de diversos encuentros científicos. Más de un centenar de profesores provenientes de variadas universidades americanas y europeas se congregaron en esta ocasión, los que presentaron sus ponencias en treintaiséis mesas de trabajo, las que, por la cantidad de exponentes, se programaron para que funcionaran simultáneamente de a tres.

El día domingo 28 de agosto comenzaron las actividades con una cena de bienvenida en el “Restaurante Luise”, momento en que los asistentes departieron con sus colegas, en un grato contexto de amistad académica propio de esta clase de reuniones.

Lunes 29 de agosto

Las sesiones partieron la mañana del día lunes 29 de agosto en la Hahn-Hörsaal del Harnack-Haus, con las palabras de bienvenida a los asistentes que pronunciaron el presidente del Instituto, profesor Agustín Bermúdez Aznar, y el director de la Comisión Organizadora, profesor Thomas Duve. Asimismo la conferencia inaugural estuvo a cargo del profesor portugués António Manuel Hespanha, quien habló sobre *El derecho de Indias en el contexto de la historiografía de las colonizaciones ibéricas*.

Durante la tarde de ese mismo día y en las distintas salas del Harnack-Haus se dio inicio al trabajo de las seis primeras mesas, las que, como se dijo, funcionaron simultáneamente de a tres. En la mesa “1A” dedicada a la Historia de la historiografía del derecho indiano, moderada por Matthew Campbell Mirow, se presentaron las comunicaciones de Felipe Vicencio Eyzaguirre, *Desarrollo de la historiografía indiana chilena* y María del Pilar Mejía, *Historia de la historiografía sobre los tribunales inquisitoriales americanos. Balance crítico y nuevas perspectivas histórico-jurídicas*. En la mesa “7A” intitulada Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas), moderada por Arno Wehling, disertaron Eduardo Andrades Rivas, *Notas sobre la conquista de Chile, el Derecho indiano y la servidumbre de los*

¹ El texto en *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 5 (Santiago, 1969), pp. 199-200.

indígenas y Damián Gonzales Escudero, *Un caso de apropiación del Ius Commune: las nociones de dominio en los pueblos de indios en el Perú del siglo XVI*, mientras que en la mesa “8A” relativa a El derecho indiano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, moderada por Rafael Diego-Fernández Sotelo, contó con las comunicaciones de Exequiel Abásolo, *La pervivencia de la cultura jurídica indiana en un significativo debate porteño de 1838 sobre la administración de justicia en la Argentina independiente*; Alfredo de J. Flores, *La reintegración de las Misiones orientales a las Provincias Unidas del Río de la Plata: pervivencias indianas en la constitución del soberano Congreso de San Borja (1828)* y Rafael García Pérez, *Sagrada Escritura y Constitución en la obra de Juan Germán Roscio*.

La segunda sesión de la tarde prosiguió con las tres mesas restantes. La “1B” sobre Historia de la historiografía del derecho indiano, moderada por Miguel Pino Abada, donde se presentaron los trabajos de Víctor Tau Anzoátegui, *Ricardo Levene y el derecho indiano. Los inicios de una disciplina científica*; Manuel Torres Aguilar, *La visión de la independencia de México en documentos españoles posteriores*; Lorena Ossio Bustillos, *Miguel Bonifaz y la enseñanza del derecho indiano en Bolivia* y Jorge Núñez, *¿Derecho penitenciario en las Indias en el siglo XVI? Notas sobre el uso historiográfico de la visita de la cárcel y de los presos (1574) de Cerdán de Tallada*. La “7B” dedicada a Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas), moderada por Javier Barrientos Grandón, cuyas comunicaciones estuvieron a cargo de José Arturo Burciaga Campos, *Corona española, política económica e indígenas a través de la normativa de las cédulas reales en la audiencia de La Plata de los Charcas, siglo XVI*; Armando Guevara Gil, *La contratación y los conflictos interétnicos sobre los recursos naturales en los Andes coloniales (Lima siglo XVI)* y José Luis Egío García, *Traducción e interpretación en la propuesta de rescate del derecho consuetudinario prehispánico de Alonso de Zorita*. En la última mesa de la jornada, la “8B”, relativa a El derecho indiano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, moderada por Juan Pablo Salazar Andreu, contó con las ponencias de José María Díaz Couselo, *Presencia del derecho indiano en la organización política y administrativa del Río de la Plata luego de 1810*; María Angélica Corva, *El derecho indiano en los fallos de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires (Argentina), 1875-1881*; Jaime Manuel del Arenal Fenochio, *Presencia del derecho indiano en la administración de justicia insurgente* y Agustín Parise, *Pervivencia del derecho mediante la traducción de normas: Las Siete Partidas y el discurso jurídico del estado de la Luisiana durante la primera mitad del siglo XIX*.

Martes 30 de agosto

El día martes 30 de agosto sesionaron nueve mesas, seis en la mañana y tres en la tarde, manteniendo el funcionamiento simultáneo de a tres. Así, la mesa “2A” intitulada El derecho indiano en la historia europea y global, moderada por Víctor Tau Anzoátegui, se disertaron Viviana Kluger, *El derecho indiano en Nueva Orleans (1769-1830)*. *Gobernar, administrar justicia y vivir en la Nueva Orleans hispánica*; Arno Wehling, *As variações do direito português no Brasil*. A

experiencia de um jurista nos auditorios coloniais y Pilar Latasa, *Procesos de matrimonio clandestino en el tribunal eclesiástico de Lima, siglo XVII*. En la mesa “7C” sobre Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas), moderada por István Szásdi León-Borja en ausencia de Bernardino Bravo Lira², se presentaron los trabajos de José de la Puente Brunke, *La real sudiencia de Lima en el proceso de la independencia del Perú*; Matthew Campbell Mirow, *Los tribunales de la Florida Oriental*; José Sánchez Arcilla Bernal, *El control judicial en Indias* y Miguel Pino Abad, *El recurso de suplicación en el Consejo de Indias*. Por su parte, la mesa “8C”, relativa a El derecho indiano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, moderada por Ramón Pedro Yanzi Ferreira, contó con las participaciones de Juan Carlos Cortés Máximo, *Entre “el costumbre” y las leyes. La defensa de los privilegios de los hospitales pueblos de Santa Fe de Michoacán en la transición de monarquía a república*; María Angélica Figueroa Quinteros, *Notas sobre la concepción de los derechos humanos. El paso del derecho indiano al derecho racionalista en la normativa de Chile*; Raúl Andrade Osorio, *El Tratado de Guadalupe Hidalgo como norma jurídica vigente y la pervivencia del derecho indiano* y Javier García Martín, *Gremios y corporaciones entre derecho indiano y primeras codificaciones en América*.

La segunda sesión de la mañana continuó con las tres mesas restantes. Primero, la “2B” intitulada El derecho indiano en la historia europea y global, moderada por Alejandro Agüero, contó con las siguientes ponencias: Luigi Nuzzo, *Derecho indiano y Common Law. Perspectivas comparadas sobre el colonialismo europeo en América*; Horst Pietschmann, *Reflexiones sobre derecho en tiempos imperiales y de localización. Los casos de España y Alemania durante la época moderna*; Carlos Garriga Acosta, *Derecho indiano/direito luso/brasileiro. Tradición jurídica y cultura colonial en la América Ibérica* y Heikki Pihlajamäki, *Derecho indiano como derecho común en el mundo de la temprana Edad Moderna: consideraciones comparativas*. Segundo, la “7D” dedicada a Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas), moderada por Francisco Cuenca Boy, donde se presentaron los trabajos de Alberto David Leiva, *La imagen social del abogado en el tránsito del derecho premial al orden legislativo de la monarquía moderna* y Luis Maximiliano Zarazaga, *La supervivencia del derecho español en las escuelas de derecho procesal argentinas, finales del siglo XIX, principio del siglo XX (La obra de Salvador de la Colina)*. Tercero, la “8D” relativa a El derecho indiano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, moderada por Antonio Dougnac Rodríguez, donde expusieron José María Vallejo García Hevia, *El nuevo código de Indias de 1792: aproximación e interpretación de sus contenido y vicisitudes de elaboración* y Roberto Andrés Cerón Reyes, *Presencia del derecho indiano en la praxis judicial chilena durante el siglo XIX*.

La tarde de este día estuvo destinada a dos actividades: las mesas de trabajo y la presentación de proyectos del Instituto Max Planck para la Historia del Derecho Europeo. Respecto de la primera, en la mesa “3A”, dedicada a la Circulación de

² Advertimos al lector que hemos modificado la información oficial en aquellas partes en que se tuvo noticia de algún cambio de último momento.

ideas y prácticas jurídicas: casos y métodos de análisis (Obras jurisprudenciales), moderada por Mercedes Galán Lorda, se presentaron las comunicaciones de Alejandro Agüero y Francisco Andrés Santos, *La significación indiana del Tractatus de Officialibus Reipublicae, nec non oppidorum utriusque Castellae, tum de eorumdem Electiones, Usu et Exercitio de Atonio Fernández de Otero*; Arrigo Amadori, *Circulación y construcción de discursos jurídico-políticos en un espacio marginal del mundo hispánico: Buenos Aires, siglo XVII* y Antonio Dougnac Rodríguez, *La barroca cultura jurídica del licenciado Tomás Durán, asesor del gobernador de Chile y virrey del Perú José Antonio Manso de Velasco, Conde de Superunda*. La mesa “7E”, sobre Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas), moderada por Carlos Garriga Acosta, contó con la participación de Sergio Hernán Angelini, *“Andamos todos en esta Audiencia como animas en pena de purgatorio”: Los magistrados de la Audiencia de Charcas en la segunda mitad del siglo XVI* y Rafael Eduardo Jaeger Requejo, *Aproximación al perfil intelectual del jurista virreinal peruano Dr. Alonso Coronado y Ulloa*. Por su parte, la última mesa, la “8E”, relativa a El derecho indiano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, moderada por Marcela Aspell Yanzi de Ferreira, disertaron los siguientes ponentes: Esteban Llamosas, *La traducción de la tradición jurídica. Juristas de la colonia en el orden nuevo*; Francisco A. Ortega, *Los lenguajes de la diferencia en las primeras repúblicas colombianas: entre la antigua constitución y el constitucionalismo republicano*; Marta Lorente Sariñena, *“Los derechos de España a sus posesiones de América, Asia y Oceanía”. Declive del derecho indiano y emergencia del derecho internacional en el XIX colonial* y Fernando Mayorga García, *Pervivencia del derecho indiano en el derecho republicano en materia de propiedad territorial indígena. El caso colombiano*.

Respecto de la segunda, en ella se presentaron los siguientes proyectos: Benedetta Albani, *El gobierno de la Iglesia universal después del Concilio de Trento*; Christiane Birr, *La Escuela de Salamanca. Una colección digital de fuentes y un diccionario de su lenguaje jurídico-político*; Manuela Bragagnolo, Otto Danwerth y David Rex Galindo, *El saber de los pragmatici. Presencia y significado de la literatura normativa pragmática en Iberoamérica a finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII*; Max Deardorff, *Convivencias. Perspectivas histórico-jurídicas*; Pilar Mejía y Osvaldo Moutin, *Diccionario Histórico de Derecho Canónico en Hispanoamérica y Filipinas. S. XVI-XVIII (DCH)* y Lorena Osio, *Derecho y diversidad. Perspectivas histórico-jurídicas*.

Miércoles 31 de agosto

El día miércoles 31 de agosto sesionaron doce mesas, seis en la mañana y seis en la tarde, bajo el formato tantas veces mencionado. En la mesa “3B”, sobre Circulación de ideas y prácticas jurídicas: casos y métodos de análisis (Obras jurisprudenciales), expusieron Alejandro Guzmán Brito, *El pago de lo no debido en el derecho indiano y en los derechos patrios americanos del siglo XIX*; István Szásdi León-Borja, *El proyecto secreto bonapartista para las gobernaciones españolas del Nuevo Mundo* y Jean-Baptiste Busaall, *La supervivencia del derecho indiano en los proyectos para recobrar “las colonias” escritos por un neogranadino exiliado (1825)*. La mesa “7F”,

relativa a Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas), moderada por Armando Guevara Gil, contó con la participación de Renzo Honores, *La visita del Licenciado Briviesca de 1561 y la profesión legal en Lima*; Mario Carlos Vivas, *Los alcaldes de sacas en las ordenanzas del gobernador Juan Ramírez de Velasco* y Juan Pablo Salazar Andreu, *El complicado asunto del oidor Melchor de Torreblanca en la Visita General practicada por don Juan de Palafox y Mendoza*. En la última mesa de la primera jornada matutina, la “8D”, dedicada al Derecho indiano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, moderada por José de la Puente Brunke, se presentaron las comunicaciones de Rosa María Martínez de Codes, *Formas de tolerancia cultural y religiosa en la Nueva España en el tránsito a la independencia*; Carlos Salinas Aranedá, *El derecho indiano en el proceso de codificación del derecho canónico de 1917*; Leopoldo López Valencia, *La cultura jurídica indiana en el Michoacán decimonónico* y Mariana Armond Díaz Paes, *Posesión de la libertad en el Brasil del siglo XIX ¿Continuidades, rupturas o novedades en relación al derecho colonial?*.

Durante la segunda sesión de la mañana se prosiguió con las tres mesas restantes. La mesa “3C” acerca de la Circulación de ideas y prácticas jurídicas: casos y métodos de análisis (Obras jurisprudenciales), moderada por Raquel Bisio de Orlando, contó con las siguientes ponencias: Otto Danwerth, *El saber de los pragmatici y la circulación de literatura normativa en Hispanoamérica (siglos XVI y XVII)*, Juan Javier del Granado, *Oeconomía Iuris: la contribución de la América castellana al derecho público* y Mercedes Galán Lorca, *La relación entre la tarea recopiladora de Encina, León Pinelo y Paniagua en algunos títulos de la Recopilación de Leyes de Indias*. La mesa “7G” sobre Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas), moderada por Exequiel Abásolo, donde se presentaron los trabajos de Agustín Bermúdez Aznar, *La normativa sobre corregidores en Indias durante el siglo XVIII*, Rafael Diego-Fernández Sotelo, *El proyecto de José de Gálvez de 1774 en las Ordenanzas de Intendentes del Río de la Plata y Nueva España* y Javier Barrientos Grandón, *Las Indias en los juristas de los reinos de la monarquía: el derecho de las Indias visto con otros ojos (s. XVII y XVIII)*. En la mesa “8G” relativa a El derecho indiano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, moderada por José María Díaz Couselo, disertaron Julia Solla Sastre, *Aprender a colonizar: Una administración civil para Filipinas (1870-1890)*; Carolina Unzueta Oviedo, *Del cabildo indiano al municipio republicano en Chile, 1810-1854*; Jesús Vallejo Fernández de la Reguera, *Suerte antillana de la ley de disenso paterno: Cuba, 1882* e Inés Sanjurjo de Driollet, *Continuidades y rupturas en el orden jurídico institucional provincial en el período de la Revolución de Independencia en Mendoza (Argentina)*.

En la tarde sesionaron en dos tandas las últimas seis mesas del día. En la primera sesión, la mesa “3D” dedicada a la Circulación de ideas y prácticas jurídicas: casos y métodos de análisis (Obras jurisprudenciales), moderada por Alejandro Guzmán Brito, expusieron Pedro Rueda Ramírez, *El derecho en los catálogos de venta de los libreros sevillanos: la circulación de impresos jurídicos en mundo atlántico (1680-1689)*; Romina Zamora, *Indios encomendados y agregados a la tierra. Notas sobre el ordenamiento del trabajo indígena en San Miguel de Tucumán* y Ditlev Tamm, *El*

derecho indiano en Dinamarca. La mesa “7H”, sobre Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas), moderada por Manuel Torres Aguilar, contó con la participación de Patricio Hidalgo Nuchera, *El asedio a la real sala del crimen de la real audiencia de México: injerencias del conde Gálvez en la jurisdicción criminal*; Juan Carlos Frontera, *Las penas a través de los expedientes tramitados ante la segunda audiencia de Buenos Aires*; Claudia Somovilla, *Injurias en el Río de la Plata en tiempos de la segunda audiencia* y Emma Montanos Ferrín, *Los Adminicula Iuris y la formalización del testamento nuncupativo, Modicam Controversiam en el sistema del derecho común en su proyección indiana.* La mesa “8H” relativa a El derecho indiano en el siglo XIX: derecho civil y derecho público y constitucionalismo moderno, moderada por María Rosa Pugliese, donde participaron Carlos Hugo Sánchez Raygada, *El cabildo eclesiástico de Lima y el ejercicio del patronato en la naciente república peruana*; Javier Jesús Infante Martín, *Ilustración y reforma en Chile bajo el reinado de Carlos IV (1788-1808)*; Felipe Westermeyer, *Notas para un primer acercamiento al derecho indiano en las actas de las Cortes de Cádiz y Julia Montenegro Valentín, Opinión pública y diputados americanos en las Cortes de Cádiz: las “galerías”.* En la segunda sesión, la mesa “4A” dedicada al Derecho y otros saberes normativos (Derecho real y canónico, teología moral), moderada por Alejandro Mayagoitia, expusieron Benedetta Albani y Giovanni Pizzorusso, *Una nueva mirada sobre el patronato regio: la curia romana y el gobierno de la iglesia ibero-americana en la Edad Moderna*, Rafael Gaune Corradi, *Intersticios romanos, memorias soberanas y retórica del perdón en las bulas de la Santa Cruzada (Chile, siglo XVIII)*, Manuel Gerardo Gómez Mendoza, *Testamentos y últimas voluntades “para la gloria de Dios, beneficio de las almas, utilidad y provecho temporal”: doctrinas jurídico-teológicas en el Tratado del P. Alexo Fordacel, misionero del Colegio de Propaganda Fide de Tarija (Charcas), 1780.* La mesa “5A” sobre Orden jurídico y diversidad cultural (Derechos indígenas, pluralismo jurídico y judicial), moderada por María del Refugio González, contó con las comunicaciones de María Magdalena Martínez Almira, *Control real y política poblacional en Indias (ss. XV-XVII)*; Max Deardorff, *Conversión, genealogía e hijos legítimos: decisiones de la audiencia de Santa Fe sobre autoridad indígena, 1570-1600* y Susana López, *Condición jurídica de la mujer en el derecho indiano y su aplicación en el Río de la Plata.* Finalmente, la mesa “7I” relativa a Sociedad, justicia y gobierno (Instituciones y prácticas), moderada por Marta Lorente Sariñena, expusieron los siguientes trabajos: Luis René Guerrero Galván, *La aplicación de la justicia inquisitorial en Indias. Siglo XVIII*; Marcela Aspell, *El Santo Oficio de la Inquisición en Córdoba del Tucumán en el período tardo colonial* y Fernando Martínez Pérez, *Garantías reales del derecho indiano a la legislación ultramarina.*

Jueves 1 de septiembre

El último día de las mesas de trabajo fue el jueves 1 de septiembre, ocasión en la que sesionaron nueve mesas, seis en la mañana y tres en la tarde. En la mesa “4B”, sobre Derecho y otros saberes normativos (Derecho real y canónico, teología moral), moderada por Agustín Bermúdez Aznar, disertaron Christiane Birr y Osvaldo Moutin, *El tratado sobre la inmunidad eclesiástica de Alonso de*

Noreña al III Concilio Provincial Mexicano. Análisis histórico jurídico; David Rex Galindo, *Para evitar escándalos: Conflictos internos y acusaciones públicas en la provincia franciscana de Michoacán, siglo XVII* y Massimo Meccarelli, *El espacio de los derechos en el pensamiento de la segunda escolástica. Una perspectiva iushistorica*. La mesa “5B” dedicada al Orden jurídico y diversidad cultural (Derechos indígenas, pluralismo jurídico y judicial), moderada por José Enciso Contreras, contó con la participación de Pamela Cacciavillani, *Tierras de indios y conflictos de propiedad en Córdoba a finales del siglo XIX* y Patricio Javier López Díaz Valentín, *Propiedad comunitaria de los huarpes: ¿Realidad histórica o construcción ideológica?*. La mesa “6A”, sobre Derecho indiano provincial y local (Reinos, provincias, repúblicas), moderada por José Andrés Gallego, tuvo como ponentes a María del Refugio González, *El derecho provincial de la Nueva España (aproximación conceptual y características)*; Gustavo César Machado Cabral, *Brasil en la literatura jurídica del Antiguo Régimen: notas sobre un allegatio de Manuel Álvarez Pegas sobre la capitania de Pernambuco* y Fernán Altuve-Febres, *El pendón real en la ciudad de los Reyes*.

Durante la segunda tanda de la mañana sesionaron las tres mesas restantes. Primero, la “4C” dedicada al Derecho y otros saberes normativos (Derecho real y canónico, teología moral), moderada por Jaime Manuel del Arenal Fenochio, contó con la participación de Ana María Martínez de Sánchez, *Influencia peninsular en las consuetas indianas*; Sergio Rodolfo Núñez y Ruiz Díaz, *El concepto de propiedad en la obra del padre Domingo Mueril S.I.* y Raquel Bisio de Orlando, *La desamortización eclesiástica en el Río de la Plata desde el decreto de 1804 hasta la reforma religiosa de Rivadavia*. Segundo, la “5C” sobre Orden jurídico y diversidad cultural (Derechos indígenas, pluralismo jurídico y judicial), donde expusieron Martina Schrader-Kniffki y Yanna Yannakakis, *Traducción y jurisdicción indígena en Oaxaca Colonial*, México y Samuel Rodríguez Barbosa, *Usos da historia em processos de indígenas*. Tercero, la “6B”, relativa al Derecho indiano provincial y local (Reinos, provincias, repúblicas), moderada por Fernando Mayorga García, contó con los siguientes exponentes: Jaime Contreras Contreras, *Familia, hacienda y derecho en el espacio atlántico: el protagonismo de los cristianos nuevos*; Andrea Slemian, *“Con justicia y equidade”: processos, agentes y tribunales de comercio en la América portuguesa (c.1750-c.1820)* y María Rosa Pugliese la Valle, *La aplicación del derecho en el virreinato del Río de la Plata*.

En la tarde sesionaron las últimas tres mesas del evento. Primero, la “4D” sobre Derecho y otros saberes normativos (Derecho real y canónico, teología moral), moderada por Alberto David Leiva, contó con la participación de Karla Escobar Hernández, *Sentir para obedecer. El papel de los sentidos y sentimientos para la legitimación del derecho en Indias* y Fernando Jesús González, *Juegos lícitos e ilícitos en un inédito Alto peruano del siglo XVIII*. Segundo, la “5D” dedicada al Orden jurídico y diversidad cultural (Derechos indígenas, pluralismo jurídico y judicial), moderada por Rosa Martínez de Codes, donde participaron Beatriz Badorrey Martín, *La condición jurídica del indio a través de los informes de los virreyes novohispanos. Siglo XVI* y José Enciso Contreras, *Congregación de pueblos de indios. Instituciones y procesos de despoblación. Nueva Galicia, siglo XVI*. Tercero, la “6C” relativa al Derecho indiano provincial y local (Reinos, provincias, repú-

blicas), moderada por Heikki Pihlajamäki, disertaron los siguientes exponentes: Ramón Pedro Yanzi Ferreira, *La construcción de la cultura jurídica en Córdoba del Tucumán. Siglos XVIII-XIX*; Claudio Barahona Gallardo, *Cultura jurídica a través de las memorias de prueba de la Real Universidad de San Felipe*; Carmen Losa Contreras, *Las atribuciones del cabildo en educación: Sobre ordenanzas y normas referidas a los maestros de primeras letras* y Mariana Moranchel Pocaterra, *El fuero escolar en la audiencia de México*.

Viernes 2 de septiembre

El último día del evento estuvo dedicado a la presentación de las *Actas* del congreso anterior (XVIII), celebrado en la ciudad de Córdoba, Argentina, por parte de Ramón Yanzi; a la tradicional Asamblea de Miembros Titulares del Instituto Internacional; el discurso de clausura a cargo del Presidente del Instituto, profesor Agustín Bermúdez Aznar y la entrega de certificados a los asistentes.

A propósito del discurso de clausura, cabe destacar que casi la mitad de las comunicaciones se centraron en el *Derecho indiano en el siglo XIX* y *Sociedad, justicia y gobierno*. En palabras del catedrático de la Universidad de Alicante: “A juzgar por las treinta y una comunicaciones presentadas al *Derecho indiano en el siglo XIX*, ésta ha sido la temática que más interés ha suscitado. El seguimiento de la huella indiana se ha efectuado a través de los más variados prismas a lo largo y ancho de todo el continente americano e islas filipinas. Se han pergeñado perspectivas generales (para el Río de la Plata, Mendoza, las provincias internas, Filipinas) o bien se ha preferido rastrear su presencia en la labor de los tribunales (en los de Buenos Aires, México, Chile) o en el lenguaje constitucional y codificador, e incluso en actas de Cortes (como las de Cádiz). Otras veces esas huellas se han buscado en los comportamientos de gremios o de juristas, en conceptos o en específicos derechos (la tolerancia religiosa, los derechos humanos).

“A este tema le ha seguido en cultores el referido a *Sociedad, justicia y gobierno*. Al mismo se han presentado veintisiete comunicaciones que se han ocupado de un amplio elenco de temas institucionales referidos a un no menos variado ámbito espacial. Así, sobre justicia se han analizado aspectos concretos de instituciones judiciales como la real audiencia de la Nueva España y su sala del crimen, la audiencia de Lima, de Charcas, tribunales de la Florida y la segunda audiencia de Buenos Aires; también ha interesado la problemática referida a sus miembros (oidores), personal (secretarios y escribanos), los recursos procedimentales utilizados, los sistemas de control judicial, y los profesionales que orbitan en torno al ámbito judicial (juristas, abogados y letrados). Por su parte, en cuanto a materia gubernamental, se ha estudiado el control realizado tanto sobre el correcto funcionamiento de sus instituciones (visitas) como sobre la ortodoxia religiosa (Inquisición en México y en Córdoba). No han faltado tampoco aportaciones referidas a específicos oficiales reales, como los corregidores, intendentes y alcaldes de sacas”³.

³ Agradezco al profesor Bermúdez Aznar el haberme facilitado su discurso de clausura.

Otras actividades

Como es habitual en estos encuentros, durante la reunión se desplegaron una serie de actividades, entre ellas el brindis del día jueves 1 de septiembre, conmemorativo del quincuagésimo aniversario del Instituto. En la ocasión, el profesor Víctor Tau Anzoátegui se dirigió a todos los asistentes, evocando las primeras reuniones del Instituto, la figura de Levene y otros nostálgicos recuerdos. Seguidamente todos los asistentes se dirigieron a la cena de clausura en el Berlín Dahlem.

III. LOS CHILENOS EN EL XIX CONGRESO DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE HISTORIA DEL DERECHO INDIANO

La participación de los chilenos en este congreso fue numerosa. En efecto, trece cultores de la disciplina formaron parte de esta verdadera delegación: Eduardo Andrades Rivas (Universidad del Desarrollo), Carlos Salinas Araneda (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso), Claudio Barahona Gallardo (Universidad de Chile), Javier Barrientos Grandón (Universidad Autónoma de Madrid), Roberto Andrés Cerón Reyes (Universidad de Chile), Antonio Dougnac Rodríguez (Universidad de Chile), María Angélica Figueroa Quinteros (Universidad de Chile), Rafael Gaune Corradi (Pontificia Universidad Católica de Chile), Alejandro Guzmán Brito (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso), Javier Francisco Infante Martín (Pontificia Universidad Católica de Chile), Carolina Unzueta Oviedo (Pontificia Universidad Católica de Chile), Felipe Vicencio Eyzaguirre (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile) y Felipe Westermeyer Hernández (Sociedad Chilena de Historia del Derecho y Derecho Romano).

ROBERTO CERÓN REYES
Universidad de Chile, Santiago, Chile
Universidad de los Andes, Santiago, Chile